



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2016 del ejercicio de 2016*

El expediente 01/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de julio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	424,00
3.	Gastos financieros	37,22
6.	Inversiones reales	5.200,29
	Total aumentos	5.661,51

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.661,51
	Total aumentos	5.661,51

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabasil, a 17 de julio de 2017.

El Alcalde,  
Carlos Luis Paredes Paredes